

## RESOLUCIÓN

**Nº Resolución: 220/18**

**Fecha: 03/12/2018**

**Sig:PJB/MNRR/SCO**

**Nº Expediente:**

**Asunto: APROBACIÓN DE CUANTÍA ADICIONAL A LA CONCOVATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2018. PROYECTO DE INVERSIÓN.**

En uso de las facultades conferidas por la legislación de Régimen Local y disposiciones complementarias, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P. nº 166, de 26 de diciembre de 2008); vista la convocatoria de subvenciones dirigidas a Proyectos que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2018, concretamente la base cuarta, donde se establece que la dotación económica de esta convocatoria puede incrementarse con una cuantía adicional no precisando de una nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión de las misma; vista el acta de la comisión de valoración de los proyectos de inversión emitida con fecha 30 de noviembre; visto el informe de la Jefa de Servicio de Presidencia de fecha 3 de diciembre y visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 7 de mayo de 2018, en el que se faculta al Consejero de Hacienda y Presidencia, para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de dicha convocatoria, así como para decidir aquellas cuestiones precisas para su interpretación, desarrollo y ejecución, incluida la concesión de posibles prórrogas de ejecución y/o justificación de las mismas,

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

María Nieves Ruiz Ramos

## RESUELVO

**Primero.** - Aprobar el incremento de la dotación económica establecida para los proyectos de inversión en la convocatoria de subvenciones dirigidas a Proyectos que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2018, en 12.404,48 euros en concepto de cuantía adicional y con cargo a la aplicación presupuestaria 01010 920 780000018 "A familias e instituc sin fines de lucro", quedando como dotación económica total en dicha convocatoria para los proyectos de inversión en **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (362.404,84 euros)**.

**Segundo.**-Proceder a la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncio de esta Corporación y en su página web, [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), conforme al artículo 58 del Reglamento General de Subvenciones, con la advertencia que contra la misma podrán interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, cuya Resolución pondría fin a la vía administrativa o en su defecto, y en el plazo de dos meses, contados de la misma forma, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad

Dado por el Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE  
HACIENDA Y PRESIDENCIA**

(P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular  
de 07/05/2018)  
Pedro Justo Brito

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL  
ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO  
DE GOBIERNO INSULAR**

Delia Morales Socorro

Revisado y Conforme  
La Jefa de Servicio

María Nieves Ruiz Ramos